



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00260-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ DORIS FLORIAN MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SALUD y PAR CAPRECOM
LIQUIDADO

Frente a la solicitud del apoderado de la parte demandante¹, relacionada con autorizar que la contradicción del dictamen pericial rendido por el médico EDGARDO MIRANDA CARMONA se adelante de forma virtual en conexión con la ciudad de MEDELLIN, toda vez que por la afectación de la vía al llano al galeno se le dificulta viajar a Villavicencio (Meta); advierte el Juzgado que procede la práctica de la audiencia de manera virtual, por lo cual se dispone **por Secretaría** coordinar con el área de sistemas la conexión con la citada ciudad.

Se le advierte al apoderado de la parte demandante que debe estar atento del lugar donde se realizará la conexión e informarle al médico EGDARDO MIRANDA CARMONA.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 53 del 8 de octubre de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

¹ Obrante a Folio 442-443 del expediente
Expediente: 50-001-33-33-004-2016-00260-00
sm